

Oficio N° 6821

VALPARAÍSO, 5 de junio de 2007

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- A contar del 1 de enero de 2008, las regiones del país podrán denominarse a través de los medios de comunicación, publicaciones e informes oficiales, por su nombre legal completo, o por aquel que corresponda a su uso común abreviado, entendiendo por éste el que se señala a continuación, ordenadas las regiones de norte a sur: de Arica, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana, de O’Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y de Magallanes.”.

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto, fue aprobado en general, con el voto a favor de 97 Diputados; en tanto que en particular, con el voto afirmativo de 89 Diputados, en ambos casos de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados